



Resolución Gerencial General Regional N° 814 -2012-Gobierno Regional Del Callao - GGR

Callao, 02 MAYO 2012

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N°362-2012 de fecha 08 de marzo del 2012, emitida por el Gerente General Regional, El Informe N°82-2012-GRC/GRDE de fecha 10 de abril de 2012, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, El Informe N°088-2012-GRC-GRDE/OPA de fecha 09 de abril de 2012, de la Oficina de Agricultura y Producción, El Memorándum N°991-2012-GRC/GRPPAT de fecha 16 de abril de 2012, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°362-2012 de fecha 08 de marzo del 2012, la Gerencia General Regional, aprueba el expediente técnico, términos de referencia y especificaciones técnicas de la actividad "**Mercado Regional Itinerante**" por un monto total de S/.308,225.00 y cuya atención se hará mediante la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante el Informe N°82-2012-GRC/GRDE de fecha 10 de abril de 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia General Regional venga a bien disponer la conformidad de la transferencia interna del clasificador de gasto y modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario de la actividad "**Mercado Regional Itinerante**" y continúe su gestión en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante el Informe N°088-2012-GRC-GRDE/OPA de fecha 09 de abril de 2012, la Oficina de Agricultura y Producción de acuerdo a lo coordinado sobre la modificación del pago de los operarios personal de la actividad "**Mercado Regional Itinerante**", solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico tramitar la transferencia interna del clasificador de gasto y modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario de la mencionada actividad para cubrir el monto adicional;

Que, mediante el Memorándum N°991-2012-GRC/GRPPAT del 16 de Abril de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide la Modificación de Certificación de Crédito Presupuestario, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el importe de S/.2,740.00 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVO SOLES), transfiriendo de la específica de gasto 2.6.3.2.3.1 a la específica de gasto 2.3.2.7.11.99.2;



Que el expediente técnico de la Actividad “**Mercado Regional Itinerante**”, se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación, contando con el respectivo marco presupuestario asignado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, en conformidad a las atribuciones delegadas Resolución Ejecutiva Regional N° 000055-2011 del 13 de enero del 2011, que modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de abril de 2009 y en virtud a las atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N°000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y contando con el visto bueno de la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;


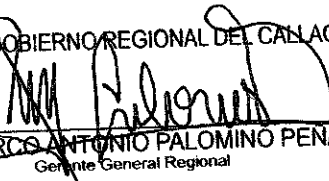
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación entre específica de gasto del Presupuesto Analítico de la actividad “**Mercado Regional Itinerante**”, de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO																	MONTO S/.	
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1		E2
9002	3999999	5001078	08	021	0043	00001	53866	0069	NORMAL	0005	18	2	6	3	2	3	1	-2,740.00
									NORMAL	0005	18	2	3	2	7	11	992	2,740.00
Total																	0.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
 Gerente General Regional

